



COMUNICADO 147

JUICIO ORAL CONTRA GUZMÁN RAMÍREZ SE REANUDA EL 22 DE JUNIO

Bogotá, 04 de junio de 2026 (@UIA_JEP) El juicio oral que la JEP adelanta en contra del coronel en retiro del Ejército David Herley Guzmán Ramírez se reanudará el 22 de junio próximo luego de que se conociera que la Sección de Apelación resolvió un recurso de apelación presentado hace tres meses por la defensa del mencionado exmilitar.

El 26 de mayo pasado, la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP suspendió temporalmente el juicio oral contra Guzmán Ramírez hasta tanto la Sección de Apelación resolviera un recurso de apelación relacionado con hechos sucedidos a finales de 2004 en la vereda San Luis del corregimiento Santa Rita del municipio antioqueño de Ituango.

El 8 de diciembre de ese 2004, hombres armados irrumpieron en una fiesta que se celebraba en una escuela ubicada en la vereda San Luis y se llevaron a cuatro personas que luego fueron encontradas muertas.

La investigación adelantada por fiscales e investigadores de la Unidad de Investigación y Acusación ha establecido que los hombres armados que cometieron la masacre en realidad eran efectivos del Batallón Contraguerrilla 79, al mando de Guzmán Ramírez.

Las víctimas fueron identificadas como Ricardo Antonio Úsuga Oquendo, Pacífico Antonio Sucerquia García, Roberto de Jesús Garcés Barrera y Arley Darío Rojas Graciano.

La defensa de Guzmán Ramírez ha dicho que, por los hechos sucedidos en la

vereda San Luis, su poderdante ya fue favorecido con una preclusión proferida por la justicia ordinaria y que de ser juzgado nuevamente (por los mismos hechos) se le estaría violando el principio de non bis in ídem.

Por eso solicitó la exclusión en el juicio de los hechos de la vereda San Luis y, por ende, de los testigos presentados por la Unidad de Investigación y Acusación.

Mediante auto proferido el 27 de mayo último, la Sección de Apelación consideró que no existía objeto del pronunciamiento toda vez que la Unidad de Investigación y Acusación renunció a la práctica de los testimonios objeto de la discusión al considerar ya acreditados los objetivos de la teoría del caso, con varios testigos que ya fueron escuchados en el juicio y otras pruebas incorporadas en el expediente.

Así las cosas, al eliminarse el objeto de la controversia, la Sección de Apelación concluyó que no había lugar a las pretensiones de la defensa de Guzmán Ramírez y por eso ordenó la continuación del juicio.

En los últimos cinco años, la Unidad de Investigación y Acusación ha recibido por parte de la Magistratura de la JEP 21 procesos adversariales.

Uno de ellos, seguido en contra del coronel (r) del Ejército Publio Hernán Mejía Gutiérrez, terminó en condena proferida en diciembre del año pasado.

Mejía fue condenado a 20 años de prisión luego de ser hallado responsable de la comisión de crímenes de guerra y de lesa humanidad durante su paso por el Batallón La Popa de Valledupar, entre 2002 y 2003.

Otros dos procesos se encuentran en juicio.

El primero, en contra del político caqueteño Luis Fernando Almario por su presunta responsabilidad en el crimen de lesa humanidad de persecución. El segundo, el que se sigue desde enero pasado en contra de Guzmán Ramírez.



Otros dos exmilitares fueron acusados por la Unidad de Investigación y Acusación.

Uno de ellos, el coronel (r) Jorge Alberto Amor Páez, fue acusado el 14 de mayo último por la Fiscalía 7 ante el Tribunal Especial para la Paz como presunto responsable, *“en calidad de partícipe, en modalidad de contribución a un grupo con propósito criminal común, de conductas constitutivas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, conforme a los marcos de adecuación jurídica aplicables en la Jurisdicción Especial para la Paz”*.

Los hechos están relacionados con los civiles asesinados por el Ejército, entre 2005 y 2006, en los municipios antioqueños de Dabeiba e Ituango, por personal del Batallón Contraguerrilla 79.

Acerca de Unidad de Investigación y Acusación

Es el Órgano de la JEP encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal, cuando los presuntos autores individuales o colectivos de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario no reconocen verdad plena o responsabilidad.

Para obtener más información sobre la Unidad, visita: <http://bit.ly/383Sc8u>

Twitter @UIA_JEP Instagram: @UIA_JEP Facebook @UIAJEP1 Correo electrónico: prensa.uia@jep.gov.co